RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1528-2015-UNAM

Moquegua, 18 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 775-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 20.11.2015; Informe Nº 1871-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 03.12.2015; Informe N° 1389-2015-OPD/UNAM, de fecha 07.12.2015; Informe Nº 827-2015-DIGA/CO-UNAM, de fecha 08.12.2015; Proveído de Presidencia N° 7509, de fecha 15.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 775-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 20 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita al Director General de Administración, la contratación de (01) técnico contable, proponiendo al Téc. Nilton Renato Pilco Mestas, para que realice el servicio de recopilación de documentación, informe técnico y sustentatorios, correspondiente a pagos pendiente a ESSALUD y conciliación de AFP´s, a partir del 01 de diciembre al 30 de enero del 2016;

Que, con Proveído de la Dirección General de Administración N° 10596, de fecha 01 de diciembre del 2015, que dispone se remita el expediente a la Oficina de Planificación y Desarrollo, para determinar la asignación presupuestal,

Que, con Informe N° 1389-2015-OPD/UNAM, de fecha 07 de diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 2460, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe Nº 1871-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 03 de diciembre del 2015, por concepto de Locación de Servicio a favor del Tec. Nilton Renato Pilco Mestas, para que realice el servicio de recopilación de documentación, informe técnico y sustentatorios, correspondiente a pagos pendiente a ESSALUD y conciliación de AFP´s, documentación que se requiere con la finalidad de apelar a las resoluciones de multa (Asesor Legal) con una retribución de S/. 2,000.00 nuevos soles, a partir del 01 al 31 de diciembre del 2015, afectado a la Meta 023;

Que, con, Informe Nº 827-2015-DIGA/CO-UNAM, de fecha 08 de diciembre del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de Comisión Organizadora- UNAM, la Contracción de Servicios vía acto resolutivo del Téc. Nilton Renato Pilco Mestas;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- **APROBAR**, la contratación por la modalidad de Locación de Servicios, a favor del **TÉC. NILTON RENATO PILCO MESTAS**, para que realice el servicio de recopilación de documentación, informe técnico y sustentatorios, correspondiente a pagos pendiente a ESSALUD y conciliación de AFP´s, en la Oficina de Recursos Humanos, a partir del 01 al 31 de diciembre del 2015, con una retribución total de S/. 2,000.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 2460, emitida por la Unidad de Presupuesto – OPD.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL